

CSN/C/SG/ALO/21/05
Nº Exp.: ALO/SOLIC/2020/202

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6º - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7173

Fecha: 08/10/2021 11:27

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD PARA LA CLASIFICACIÓN COMO COMBUSTIBLE “NO DAÑADO” DE ELEMENTOS CON BAJO GRADO DE EXFOLIACIÓN DE SU CAPA DE OXIDO PARA CARGA EN CONTENEDORES ENUN-32P

Con fecha 15 de abril de 2020, mediante carta de referencia ATA-CSN-015324 (nº de registro de entrada 42263), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la solicitud de Centrales nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de apreciación favorable para la clasificación como combustible "no dañado" de elementos con bajo grado de exfoliación de su capa de óxido para carga en contenedores ENUN-32P.

Con la solicitud se incluye el informe INF-TD-009971 rev. 1 “Metodología para la clasificación de combustible gastado respecto al estado de la capa de óxido para el secado, almacenamiento y transporte en contenedores ENUN 32P” y los documentos soporte ITEC-2268 rev. 0 y ITEC-2263 rev. 0, en los cuales se define el proceso a seguir para establecer dicha clasificación y soportar la metodología.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 6 de octubre de 2021, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente con las condiciones incluidas en el anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, IMES, INNU, INRE, CINU, JPALM

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD PARA LA CLASIFICACIÓN COMO COMBUSTIBLE “NO DAÑADO” DE ELEMENTOS CON BAJO GRADO DE EXFOLIACIÓN DE SU CAPA DE OXIDO PARA CARGA EN CONTENEDORES ENUN-32P

La metodología de CN Almaraz para clasificar como combustible "no dañado" elementos combustibles tipo AEF y STD con bajo grado de exfoliación de su capa de óxido con:

- exfoliación en los vanos 5, 6 y 7, pero no en los inferiores,
- quemado medio de elemento inferior o igual a 45 GWd/TmU, espesor de capa de óxido menor de 150 μm (valor *upper bound*) y una tensión circunferencial en cualquier barra durante secado inferior o igual a 92 MPa.

Podrá llevarse a cabo siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los elementos de combustible definidos en el punto anterior se pueden clasificar como “no dañados” de acuerdo con los análisis realizados en los en los ITEC 2263 y 2268, exclusivamente para su secado, almacenamiento y transporte en el sistema contenedor de ENUN 32P licenciado para CN Almaraz.
2. La metodología no es válida para justificar la clasificación de estos elementos combustibles como “no dañados” en otros sistemas diferentes de contenedores de almacenamiento y transporte, ni en posteriores operaciones que se realicen con este combustible.
3. Cuando se carguen como “no dañados” elementos con bajo grado de exfoliación, este hecho quedará recogido en la documentación de clasificación del combustible soporte del plan de carga.
4. Cuando se carguen como no dañados elementos con bajo grado de exfoliación, las maniobras del contenedor en almacenamiento sin los limitadores de impacto, tanto en los edificios de combustible como en el ATI, cuando se realicen en posición vertical, se deben llevar a cabo con dispositivos que cumplan con el criterio de fallo único. Dicha condición debe quedar reflejada en la documentación soporte de clasificación de combustible del plan de carga mientras el titular no lleve a cabo una modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) que la incorpore.
5. El titular deberá presentar la solicitud de modificación de la ETF a la que se refiere la condición anterior al menos con tres meses de antelación al primer plan de carga de un contenedor que incluya elementos combustibles tipo AEF y STD con bajo grado de quemado y bajo grado de exfoliación clasificados como “no-dañados”.